

Expediente: 2026.11

Asunto: Aclaración a los Pliegos de Contratación

En Bilbao a 12 de marzo de 2026.

Estimado licitador:

En relación con la licitación del Exp. 2026.11 correspondiente al **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y LA GESTIÓN DE LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS CON MÉTODOS Y PRODUCTOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE PARA LOS CENTROS DEL GRUPO EITB EN BILBAO, MIRAMON, VITORIA E IRUÑA"** cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 11 de febrero de 2026, se INFORMA:

PRIMERO- Que se han recibido las siguientes consultas que se ponen a disposición de todas las posibles candidatas:

Consulta 1: Limpieza de moquetas en Miramón (ordinaria / técnica / extra)

En el pliego técnico aparece la **limpieza ordinaria de moqueta** (aspirado) y además una **limpieza técnica anual**. Sin embargo, en el modelo de oferta, esa **limpieza técnica anual** figura también como servicio extra en Miramón (y es semestral).

La duda es:

- ¿La limpieza técnica anual ya está contemplada dentro del servicio base según pliego, y lo que aparece en el modelo de oferta es únicamente una segunda actuación anual como servicio extra?
- ¿La limpieza técnica que figura como "extra" en el modelo de oferta es la única limpieza técnica prevista para Miramón, y por tanto no debemos incluir ninguna limpieza técnica dentro del coste base?

Respuesta 1: Ambas limpiezas serían conceptos diferentes

- La ordinaria estaría contemplada en el precio base del contrato. Partida **"A.2.1 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. BASE"**
- La técnica anual estaría como un precio unitario a facturar siempre que se realice la tarea. La cuestión es que hay una incoherencia ya que en el Pliego Técnico se indica que esta limpieza es anual y en el Anexo III.1 de la propuesta económica indica que es semestral. **Una vez que esta partida (A.2.2 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. EXTRAS/A.2.2.2 Limpieza de moqueta) se adjudica como un precio unitario, las candidatas indicarán el precio unitario en este Anexo III.1 por la ejecución de esta limpieza técnica puntual de moqueta. Dicha partida se facturará las veces que se ejecuten a lo largo del año (1/2). En principio habría que considerar una vez pues inicialmente está prevista se realice una vez al año.**

A.2 SEDE MIRAMON: SERVICIOS FIJOS					
	MESES	IMPORTE UNIT. MENSUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE UNIT. MENSUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)
A.2.1 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. BASE	12			0,00 €	0,00 €
A.2.2 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. EXTRAS	UNIDAD	IMPORTE UNIT. OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE UNIT. OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)
A.2.2.1 Limpieza de cristales fachadas	CUATRIMESTRE				
A.2.2.2 Limpieza de moqueta	SEMESTRAL				
A.2.2.3 Limpieza de Visillos y Estores	AÑO				
A.2.2.4 Gestión de los accesorios y consumibles baños (conforme al alcance recogido en el PPTP)	MES				
TOTAL SERVICIO FIJO MIRAMON (A.2.1 + A.2.2)					
TOTAL SERVICIO MIRAMON MÁXIMO A OFERTAR				379.979,79 €	389.479,28 €

Consulta 2: Personal a subrogar (jubilaciones previstas y discapacidad)

En la documentación observamos varios trabajadores con mucha antigüedad, por ejemplo el especialista de Bilbao. ¿Tienen información sobre si existe previsión de que alguno de estos trabajadores se jubile próximamente?

Y, por otro lado, ¿podrías confirmarnos si alguno de los empleados incluidos en la subrogación tiene reconocida alguna discapacidad?

Respuesta 2: Dado que se trata de una cuestión relativa a las condiciones de subrogación, trasladamos a continuación a las candidatas la respuesta de la actual prestataria del servicio:

- "... no hay previsión de jubilación durante los próximos cinco años (respuesta a la consulta nº 1) y en el listado de subrogación aparecen los códigos de los contratos que facilita esa información respecto a discapacidad"

Consulta 3: Consumibles y equipamientos – Navarra (Iruña)

Durante la visita se indicó que el edificio de Iruña funciona como oficinas con baños comunes pertenecientes al edificio, y en el pliego no aparecen especificados ni consumibles ni equipamientos. Asimismo, en el Anexo III.1 existe una fila específica para este servicio.

Solicitamos confirmación de:

- Si debemos incluir algún tipo de consumible y equipamiento en la oferta para Iruña.
- En caso contrario, si la fila correspondiente en el anexo III.1, debe dejarse en blanco.

Respuesta 3: Efectivamente y de conformidad con su apreciación, no es necesario incluir ningún tipo de consumible y equipamiento en la oferta para Iruña y por tanto la fila correspondiente en el anexo III.1, **debe dejarse en blanco.**

En caso de que cualquier ofertante rellenara el precio de esta unidad, a efectos de cómputo de la propuesta económica, la Entidad Contratante considerará 0 euros.

A.4 SEDE IRUÑA: SERVICIOS FIJOS					
	MESES	IMPORTE UNIT. MENSUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE UNIT. MENSUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)
A.4.1 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. BASE	12				
A.4.2 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. EXTRAS	UNIDAD	IMPORTE UNIT. OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE UNIT. OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)
A.4.2.1 Gestión de los accesorios y consumibles baños (conforme al alcance recogido en el PPTP)	MES				
TOTAL SERVICIO FIJO IRUÑA (A.4.1+A.4.2)					
TOTAL SERVICIO IRUÑA MÁXIMO A OFERTAR				31.678,43 €	32.470,39 €

Consulta 4: Limpieza de estores y visillos – Miramón

En la visita se nos indicó que este servicio no se realizaba. Sin embargo, en el Anexo III.1 aparece una línea para consignar importes.

Solicitamos confirmación de:

- Si la limpieza de estores y visillos debe finalmente incluirse o no en el alcance.
- En caso de no existir este servicio, si corresponde dejar la línea sin cumplimentar.

Respuesta 4: Efectivamente y de conformidad con su apreciación, no es necesario incluir ningún tipo de consumible y equipamiento en la oferta para esta partida y por tanto la fila correspondiente en el anexo III.1, **debe dejarse en blanco.**

En caso de que cualquier ofertante rellenara el precio de esta unidad, a efectos de cómputo de la propuesta económica, la Entidad Contratante considerará 0 euros.

A.2 SEDE MIRAMON: SERVICIOS FIJOS					
	MESES	IMPORTE UNIT. MENSUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE UNIT. MENSUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)
A.2.1 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. BASE	12			0,00 €	0,00 €
A.2.2 SERVICIO FIJO LIMPIEZA. EXTRAS	UNIDAD	IMPORTE UNIT. OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE UNIT. OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 1 CONTRATO)	IMPORTE ANUAL OFERTADO (AÑO 2 CONTRATO)
A.2.2.1 Limpieza de cristales fachadas	CUATRIMESTRE				
A.2.2.2 Limpieza de moquetas	SEMANAL				
A.2.2.3 Limpieza de Vajillas y Estores	AÑO				
A.2.2.4 Gestión de los accesorios y consumibles baños (conforme al alcance recogido en el PPTP)	MES				
TOTAL SERVICIO FIJO MIRAMON (A.2.1 + A.2.2)					
TOTAL SERVICIO MIRAMON MÁXIMO A OFERTAR				379.979,79 €	389.479,28 €

Consulta 5: Maquinaria – Parámetros técnicos solicitados en el pliego

Tras revisar fichas técnicas de diversos fabricantes del alto prestigio en maquinaria industrial (Tennant, Nilfisk, Hako, etc.) hemos detectado dificultades para encontrar equipos que cumplan simultáneamente todos los valores mínimos establecidos en el PPT.

3.1 Aspiradoras

Requisito relevante: nivel sonoro $\leq$ 50 dB. Los modelos industriales con potencias altas como las solicitadas (1200 W) y prestaciones equivalentes suelen situarse en 70–80 dB.

3.2 Barredora aspiradora autopropulsada a batería

Requisito: potencia nominal $\geq$ 2250 W. Las barredoras a batería de operador acompañante disponibles en el mercado trabajan habitualmente entre 300–1000 W.

3.3. Fregadora – Modelo observado durante la visita

Pudimos comprobar en la visita en Bilbao, que en la actualidad hay una fregadora Tennant T291, cuyas características no cumplen con algunos requisitos del pliego (ancho de fregado $\geq$ 71 cm y potencia $\geq$ 1910 W). Y los requisitos solicitados en la anterior licitación para la maquinaria son exactamente los mismos que en el actual pliego técnico.

Solicitamos confirmación de:

- Si se aceptan modelos con valores próximos a los indicados, especialmente considerando la anchura de paso necesaria en zonas con tornos y ascensores.

Solicitamos aclaración respecto a toda la maquinaria indicada en ppt como mínima:

- a. Si es posible flexibilizar alguno de los parámetros para permitir la oferta de maquinaria profesional existente en el mercado.
- b. En caso de existir alguna marca y modelo concreto en los que se hayan basado para definir estos requisitos y que cumpla exactamente los parámetros del pliego, agradeceríamos que nos lo indiquen para poder solicitar a esa marca presupuesto y ficha técnica.
- c. Si presentar maquinaria que no cumpla estrictamente algún parámetro supondría la exclusión automática de la oferta.

Respuesta 5: Informar al respecto que se aceptarán modelos similares a los indicados, siempre que los mismos estén encuadrados en maquinaria para limpieza profesional.

Consulta 6: Errata en el "ANEXO IV.1- OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR" del PCAP (Pag. 97)

Al revisar la descripción del documento "Metodología de trabajo para la gestión de los servicios especiales de limpieza", he observado que en el apartado de "Información o datos que se han de incluir" se hace referencia a la metodología para la gestión del servicio fijo de limpieza.

Dado que el criterio se asocia específicamente a la gestión de los servicios especiales, les agradecería que me confirmasen si existe una errata en la redacción y si la metodología requerida debe centrarse en los servicios especiales en lugar de los fijos.

Respuesta 6: Efectivamente y de conformidad con su apreciación, dicho documento se debe centrar en la metodología relativa a los servicios especiales:

• Denominación del documento: Metodología de trabajo para la gestión de los servicios especiales de limpieza.

96

Criterio al que se asocia: Metodología de trabajo para la gestión de los servicios especiales de limpieza..

Información o datos que se han de incluir en el documento:

Metodología de trabajo para la gestión del servicio fijo de limpieza de conformidad con el PPTP:

Por ello donde pone servicio fijo, debe indicar servicios especiales.

Consulta 7: Queríamos saber que importes se van a considerar dentro del criterio:

2.2.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

• Criterio: Propuesta económica
Ponderación: 49 puntos
Fórmula:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \times (O_i - O_{min}) / O_{min}$$

V_i : Puntuación asignada a cada oferta
 V_{max} : Puntuación máxima del apartado a valorar
 O_i : Valor de la ofertas económica a valorar
 O_{min} : Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

Si la propuesta económica, se consideran los importes del apartado A.-SERVICIOS FIJOS, (suma Celdas N53 y O53 del Anexo III.1) o si también incluye el apartado B.-SERVICIOS ESPECIALES (Suma celdas, N119 Y O 119) es decir, A+B (Celda N125).

Respuesta 7: Dentro del criterio para la propuesta económica se considerarán todos los servicios (Año 1 + Año 2) indicados en la Excel ANEXO III.1. tanto los relativos al servicio fijo como los relativos a servicios especiales.

Esto sería el resultado que da al final de la tabla: **TOTAL OFERTADO 2 AÑOS**

TIPO DE HORA	HORAS/AÑO ESTIMADAS	Horas estimadas Bilbao	Horas estimadas Miramon	Horas estimadas Vitoria	Horas estimadas Iruña	PRECIO DE VENTA OFERTADO BILBAO	PRECIO DE VENTA OFERTADO MIRAMON	PRECIO DE VENTA OFERTADO VITORIA	PRECIO DE VENTA OFERTADO IRUÑA	IMPORTE ANUAL
Servicio en horario laboral diurno	217 horas	60 horas	60 horas	4 horas	3 horas					
Servicio en horario laboral nocturno	4 horas	1 horas	1 horas	1 horas	1 horas					
Servicio en horario festivo diurno	4 horas	1 horas	1 horas	1 horas	1 horas					
Servicio en horario festivo nocturno	4 horas	1 horas	1 horas	1 horas	1 horas					
AÑO 1: TOTAL SERVICIOS ESPECIALES PEON ESPECIALISTA B.2										0,00 €
AÑO 2										
TIPO DE HORA	HORAS/AÑO ESTIMADAS	Horas estimadas Bilbao	Horas estimadas Miramon	Horas estimadas Vitoria	Horas estimadas Iruña	PRECIO DE VENTA OFERTADO BILBAO	PRECIO DE VENTA OFERTADO MIRAMON	PRECIO DE VENTA OFERTADO VITORIA	PRECIO DE VENTA OFERTADO IRUÑA	IMPORTE ANUAL
Servicio en horario laboral diurno	217 horas	60 horas	60 horas	4 horas	3 horas					
Servicio en horario laboral nocturno	4 horas	1 horas	1 horas	1 horas	1 horas					
Servicio en horario festivo diurno	4 horas	1 horas	1 horas	1 horas	1 horas					
Servicio en horario festivo nocturno	4 horas	1 horas	1 horas	1 horas	1 horas					
AÑO 2: TOTAL SERVICIOS ESPECIALES PEON ESPECIALISTA B.2										0,00 €
TOTAL SERVICIO OFERTADO B (B.1+B.2)										
TOTAL SERVICIO MÁXIMO A OFERTAR B (B.1+B.2)										251.300,14 € 257.582,65 €
TOTAL SERVICIOS A+B										
IMPORTE MÁXIMO A OFERTAR A+B										1.392.366,72 1.427.175,89
TOTAL OFERTADO 2 AÑOS										
TOTAL MÁXIMO A OFERTAR 2 AÑOS										2.819.542,60 €

Consulta 8: ¿Existen unas características específicas de estilo, fuente, interlineado y número de páginas para la memoria técnica que debemos elaborar para el sobre B?.

Respuesta 8: Indicar al respecto que no existen estas características específicas.

SEGUNDO– Que los pliegos junto con la presente aclaración se encuentran disponibles en “Perfil de Contratante” de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (<https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, INCLUYENDO EL
SUMINISTRO Y LA GESTIÓN DE LOS ACCESORIOS Y
REPUESTOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA
EN LA GESTIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS CON
MÉTODOS Y PRODUCTOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO
AMBIENTE PARA LOS CENTROS DEL GRUPO EITB EN
BILBAO, MIRAMON, VITORIA E IRUÑA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2026.11

10/02/2026 (versión 0)



INDICE

1. OBJETO	3
2. UBICACIÓN Y SUPERFICIES DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	10
3.1 SERVICIO FIJO DE LIMPIEZA.....	10
3.1.1 Limpieza REGULAR.....	10
3.1.2 Limpieza GENERAL.....	11
3.1.3 Asistencia en la gestión selectiva de los RESIDUOS	13
3.1.3.1 Condiciones Generales.....	13
3.1.3.2 Asistencia en gestión selectiva de residuos en el centro de Bilbao.....	13
3.1.3.3 Asistencia en la gestión selectiva de residuos ordinarios en los centros de Miramon, Vitoria e Iruña. 14	
3.1.4 Suministro y gestión de los accesorios y repuestos sanitarios	14
3.2 SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA.....	16
4. SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES	16
5. ALCANCE DEL SERVICIO	17
6. RECURSOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	19
7. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20
8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DEL SERVICIO	22
8.1 PRODUCTOS DE LIMPIEZA.....	22
8.2 REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.....	22
8.3 OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	23
9. OTROS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	23
10. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	24
11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
12. PENALIZACIONES.....	25
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS.....	25
13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	25
13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	26
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.....	27



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación del servicio de limpieza, incluyendo el suministro y gestión de los accesorios y repuestos sanitarios, así como la asistencia en la gestión selectiva de los residuos de los edificios e instalaciones de EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) en Bilbao, Miramon, Vitoria e Iruña con métodos y productos respetuosos con el medio ambiente.

El servicio de limpieza objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes (2) modalidades de prestaciones:

- Servicios fijos de limpieza de las Sedes del Grupo EITB en Bilbao, Miramon, Vitoria e Iruña incluyendo la gestión selectiva de los residuos en los términos recogidos en el presente Pliego.
- Servicios especiales de limpieza de espacios concretos de las Sedes del Grupo EITB en Bilbao, Miramon, Vitoria e Iruña incluyendo la gestión selectiva de los residuos en los términos recogidos en el presente Pliego.

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. UBICACIÓN Y SUPERFICIES DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO.

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en las CUATRO (4) instalaciones del Grupo EITB que a continuación se relacionan:

A. Centro del Grupo EITB de Bilbao:

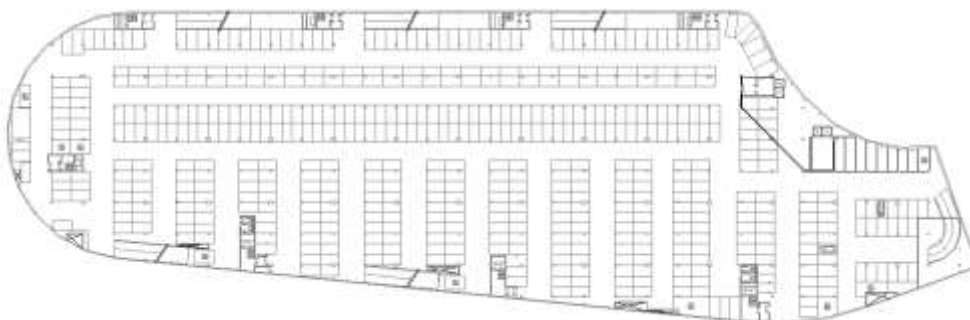
- Dirección: C/ Capuchinos de Basurtu nº 2 (48013) de BILBAO
- Superficie total del centro: El centro cuenta con una superficie construida de 42.500 m² distribuida de la siguiente forma:
 - Planta Sótano -2 (destinado a garajes): 15.000m² aprox.
 - Planta Baja (destinado al nuevo Plató y servicios auxiliares (1.500m²), *hall* de entrada, salón de actos y aparcamiento unidades móviles): 5.500m² aprox.
 - Planta Primera (destinado a almacenes): 3.000m² aprox.
 - Planta Segunda* (principalmente áreas de oficinas, estudios de radio y televisión, salas multiusos, y comedor): 13.000m² aprox.

**Quedará excluida de la presente contratación la limpieza los locales de la Planta Segunda destinados al servicio de comedor.*

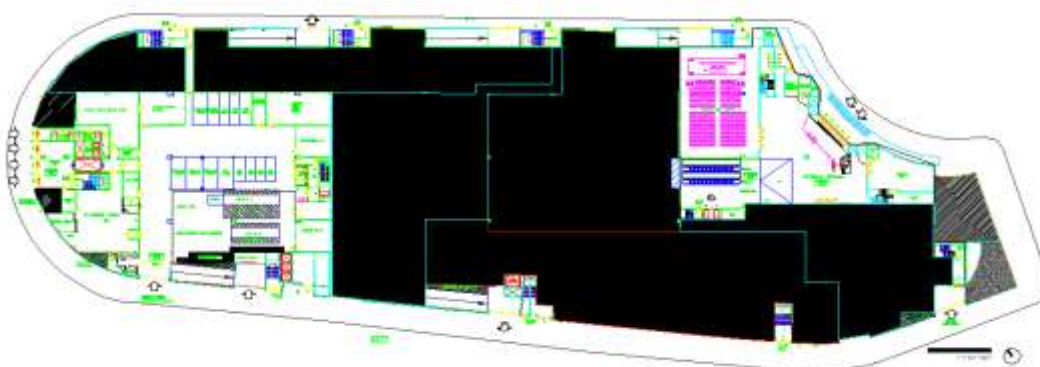


- Planta Tercera (destinado principalmente cuartos técnicos y dirección general): 7.000m² aprox.
- Azotea (destinada a la ubicación de instalaciones): 500m² aprox.

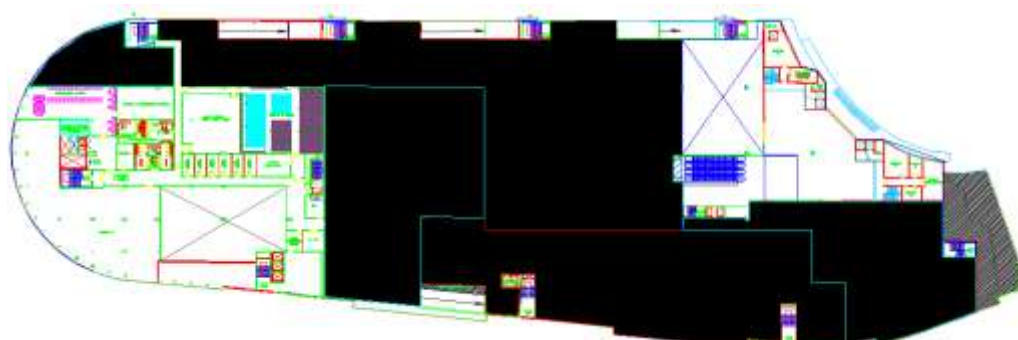
Planta Sótano -2



Planta Baja



Planta Primera



Planta Segunda





**Quedar  excluida de la presente contrataci n la limpieza los locales destinados al servicio de comedor.*

Planta Tercera



B. Centro del Grupo EITB de Miramon*:

*** En el Centro de producci n de Miramon se est n ejecutando Obras de Ampliaci n y Remodelaci n. Dichas obras est n previstas se extiendan hasta finales del 2028.**

Si bien el alcance en cuanto al n mero de horas del servicio fijo de limpieza se estima permanezca invariable, las rutinas del servicio fijo de limpieza (trabajos de limpieza habituales (ordinarios)) se deber n adaptar a las caracter sticas y avance de estas Obras.

Si fueran necesarios refuerzos de limpieza consecuencia de estas Obras, estos ser n facturados como servicios extraordinarios.

- Direcci n: Miramon pasalekua n  172 (20014) de DONOSTIA-SAN SEBASTI N
- Superficie total del centro: El centro cuenta con una superficie construida de 17.000 m2 distribuida de la siguiente forma:
 - Planta S tano (destinado a almacenes y camerinos): 2000m2 aprox.
 - Planta Baja* (destinado a comedor, *hall* de entrada, salas de espera e invitados, plat s y servicios perif ricos a plat s, almacenes): 8500m2 aprox.

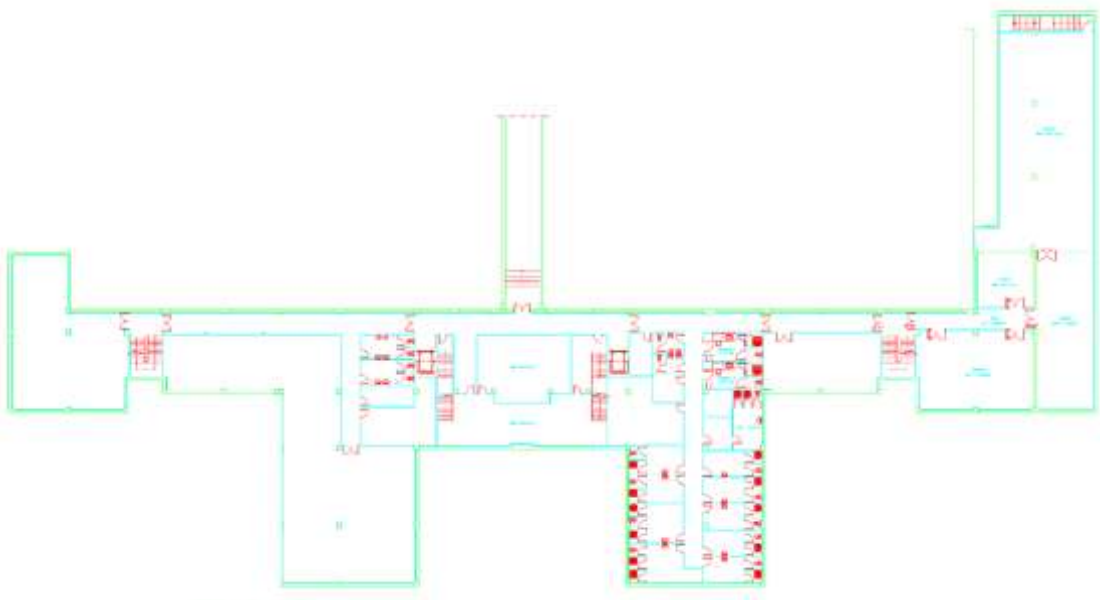
**Quedar  excluida de la presente contrataci n la limpieza los locales destinados al servicio de comedor.*

- Planta Primera: 2.500m2 aprox.
- Planta Segunda: 2.000m2 aprox.



- Planta Tercera: 2.000m² aprox.

Planta Sótano

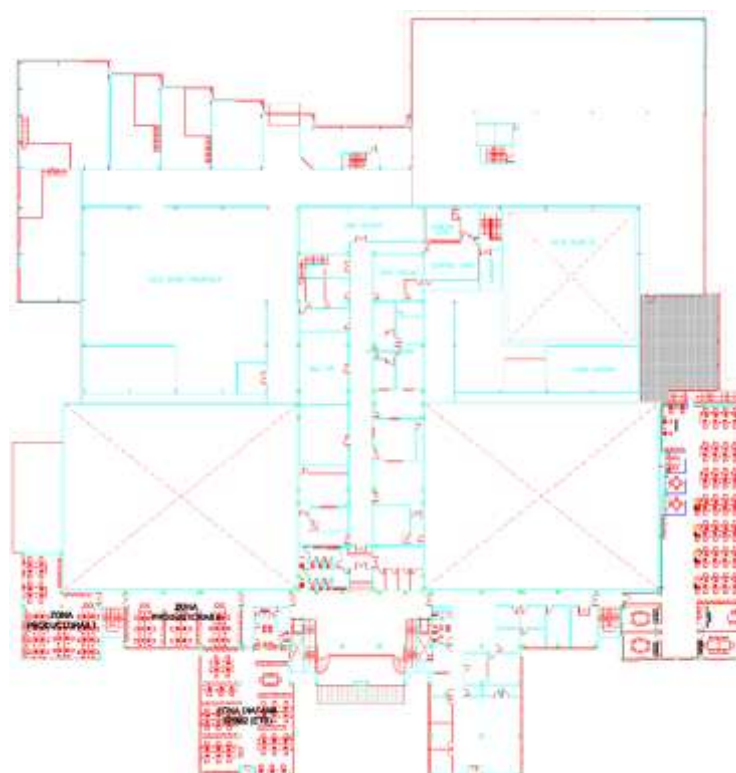


Planta Baja

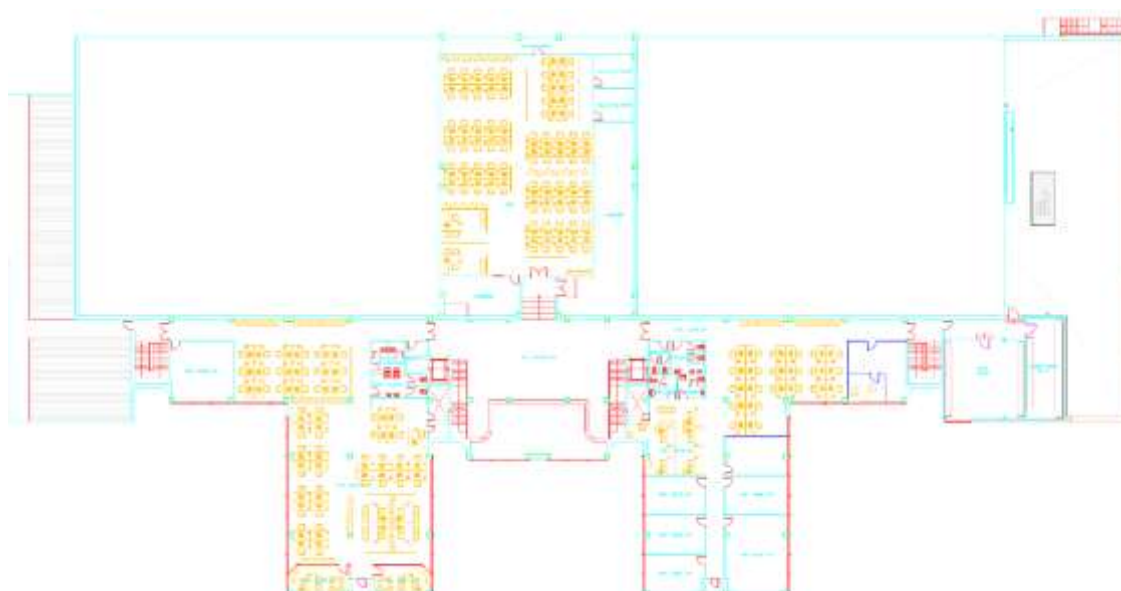




Planta Primera



Planta Segunda





C. Centro del Grupo EITB de Gasteiz*:

- Dirección: Domingo Martínez de Aragón nº 5-7 (01006) de VITORIA – GASTEIZ.
- Superficie total del centro: El centro cuenta con una superficie construida de 1.000 m² distribuida de la siguiente forma:

Dimensiones: 1.000 m²

Distribución en planta Sede Vitoria



*** Actualmente existe un proyecto de traslado de la nueva Sede de Gasteiz a la planta Baja de la Plaza del Renacimiento en un local (local 1) con una superficie construida de 1.332 m² junto con otro local que no se habilitará de momento y únicamente albergará la sala de bombas hidráulicas para la instalación de climatización. Este proyecto de traslado no está previsto se realice hasta, al menos, el año 2028.**

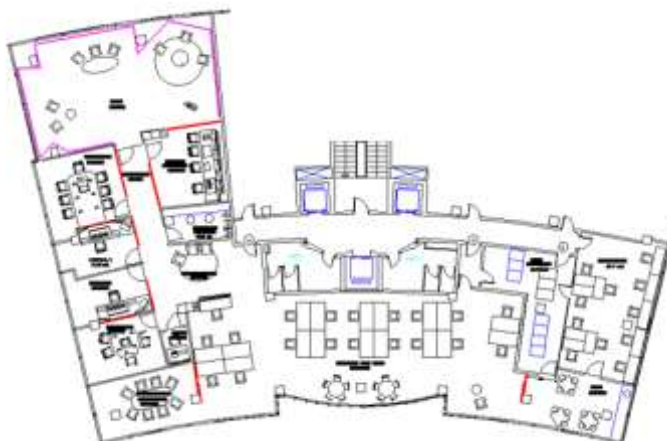
Una vez se produzca el traslado a esta nueva Sede, este servicio de limpieza deberá ejecutarse en esta nueva Sede. Si bien las rutinas del servicio fijo de limpieza (trabajos de limpieza habituales (ordinarios)) se deberán adaptar a las características de esta nueva Sede, el alcance en número de horas del servicio fijo de limpieza se estima permanezca invariable.



A. Centro del Grupo EITB de Iruña:

- Dirección: Parque Tomás Caballero nº 2 (31006) de IRUÑA.
- Superficie total del centro: El centro cuenta con una superficie construida de 390 m² distribuida de la siguiente forma:

Distribución en planta Sede Iruña





3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 SERVICIO FIJO DE LIMPIEZA

El servicio fijo de limpieza comprenderá todos aquellos trabajos de limpieza *habituales* (ordinarios) sobre los que, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula, se ha fijado una programación y una periodicidad de ejecución.

Concretamente, en función de la naturaleza, programación y periodicidad de los trabajos a desarrollar se han identificado dentro del servicio fijo de limpieza, TRES (3) tipologías de prestaciones.

3.1.1 Limpieza REGULAR.

Los trabajos de limpieza REGULAR consistirán básicamente en aquellas tareas destinadas al mantenimiento ordinario de la higiene y limpieza de las CUATRO (4) instalaciones de la EC descritas en la cláusula 2 del presente Pliego.

Estos trabajos de limpieza deberán ser realizados en las áreas designadas de cada una de las instalaciones del Grupo EITB descritas en la cláusula 2 del presente Pliego.

En concreto, el servicio de limpieza REGULAR deberá abarcar las siguientes áreas de actuación:

- ✓ Todas las zonas de los edificios con suelos.
- ✓ Pavimentos verticales.
- ✓ Superficies utilizables.
- ✓ Cuartos de baño.
- ✓ Mobiliario.
- ✓ Enseres de uso común.
- ✓ Complementos.

Junto con las designadas áreas de actuación, el servicio de limpieza REGULAR deberá igualmente abarcar las siguientes rutinas de prestación y trabajo:

- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad, al menos, *diaria*:
 - Limpieza de escaleras, cabinas de ascensores y montacargas.
 - Aseos y servicios sanitarios:
Limpieza de suelos, bajos de paramentos, puertas, manillas, lunas, aparatos y accesorios sanitarios, empleando desinfectantes y desodorantes.
 - Ceniceros exteriores y papeleras:
Vaciado, limpieza y reposición de las bolsas de basura, cuidando de separar la ceniza del papel para evitar posibles incendios; la basura se retirará recogida en sacos apropiados facilitados por la adjudicataria.
 - Suciedades localizadas o manchas aisladas:
Limpieza de todas aquellas machas que aparezcan en cualquier elemento de las instalaciones, moquetas, muebles, tapizados, sobre el que realizar los trabajos descritos.



Todos los productos a utilizar deberán responder a los requerimientos medioambientales descritos en el presente Pliego garantizando la perfecta conservación.

- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad, al menos, de *días alternos*:
 - Pavimento plástico: barrido, aspirado y fregado.
 - Mármol, baldosa y terrazo: barrido y aspirado.
 - Madera barnizada o encerada: barrido, aspirado y pasar bayetas.
 - Moquetas: aspirado y limpieza de manchas aisladas.
 - Vidrios de entrada, lunas y otros: limpieza con limpiacristales de las puertas, ventanillas de control de seguridad e información.
 - Pasamanos y pomos de puertas: limpieza con productos apropiados.
 - Mobiliario y elementos decorativos: limpieza del polvo de todo el mobiliario, mesas, armarios, sillerías, lámparas, cuadros, etc.
 - Teléfonos: limpieza con productos apropiados para su esterilización.

No obstante lo anterior, si así fuera preciso o requerido por la EC, alguno de los trabajos desarrollados podrá ser repetido excepcionalmente dentro de la misma jornada/día.

3.1.2 Limpieza GENERAL

Los trabajos de limpieza GENERAL consistirán básicamente en aquellas tareas igualmente destinadas al mantenimiento de la higiene y limpieza de las cuatro (4) instalaciones de la EC descritas en la cláusula 2 del presente Pliego que por su naturaleza y programación requerirán de una periodicidad *diferente* a la requerida en la modalidad REGULAR.

Estos trabajos de limpieza igualmente deberán ser realizados en las áreas designadas de cada una de las instalaciones del Grupo EITB descritas en la cláusula 2 del presente Pliego.

En concreto, el servicio de limpieza GENERAL deberá abarcar las siguientes áreas de actuación:

- ✓ Todas las zonas de los edificios con suelos.
- ✓ Pavimentos verticales.
- ✓ Superficies utilizables.
- ✓ Cuartos de baño.
- ✓ Mobiliario
- ✓ Enseres de uso común.
- ✓ Complementos

Concretamente, los trabajos de limpieza GENERAL deberán realizarse en los términos y con la periodicidad siguiente:

- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad, al menos, "*bimensual*":



- Mármol, baldosa y terrazo: aplicación de cera auto brillante.
- Limpieza por la parte interna de todos los cristales, cercos de ventanas y barrotes. Se procederá igualmente a la limpieza del polvo de las persianas sin ser retiradas.
- Alicatados de aseos: limpieza intensa, empleando desinfectantes.
- Rejillas de aire acondicionado: se cuidará de que sus zonas próximas se mantengan igualadas en limpieza con el resto de los techos y paramentos.
- Metales: limpieza de todos los metales de cobre, latón, etc., con productos que los conserven perfectamente.
- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad, al menos, "*semestral*":
 - Limpieza de archivos: se aspirará el polvo de todos los estantes existentes en los locales destinados a archivo.
- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad, al menos, "*anual*":
 - Acristalamiento de mármoles y terrazos.
 - Visillos o estores: Retirada, lavado, repaso de sus desperfectos y colocación.
 - Moquetas y tapizados: se hará una limpieza a fondo de ellas con máquinas adecuadas y detergentes de espuma seca.
 - Techos y paramentos: limpieza total de techos, claraboyas y paramentos, mamparas, etc. Los paramentos pintados con plástico o esmalte y los revestimientos con plastificados se lavarán con paños y detergente.
 - Alfombras: al final de cada temporada se hará una limpieza en seco, dejándose las alfombras correctamente peinadas. En el caso de que en verano se retiren las alfombras, se enrollarán envueltas en papel, con bolsas de insecticida en su interior.

Adicionalmente, este servicio fijo de limpieza GENERAL incluirá los siguientes trabajos facturados como "extras" conforme al ANEXO III.1 del PCAP:

- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad *mensual*:
 - Limpieza externa de los cristales de la fachada de la sede de Vitoria.
- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad *cuatrimensual*:
 - Limpieza externa de los cristales de la fachada de la sede de Miramon.
- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad *semestral*:
 - Limpieza especial de las moquetas en el centro de Gasteiz.
- ✓ Trabajos que realizar con una periodicidad *anual*:



- Barrido y aspirado especial parking vehículos en la Sede de Bilbao (15.000 m2)
- Limpieza especial de las moquetas en el centro de Miramon.
- Limpieza especial visillos o estores Miramon: Retirada, lavado, repaso de sus desperfectos y colocación.

3.1.3 Asistencia en la gestión selectiva de los RESIDUOS

3.1.3.1 Condiciones Generales.

El servicio fijo de limpieza objeto de la presente contratación comprenderá la ejecución de trabajos de asistencia en la gestión de los residuos ordinarios que generen la EC en el desarrollo de su actividad.

Dichos trabajos de asistencia deberán ser ejecutados en estricto cumplimiento de (i) cualquier normativa (local, autonómica estatal o europea) que pudiera ser aplicación a estos efectos; y (ii) cualquiera directriz que pudiera ser trasladada por la EC en relación a sus sistemas de gestión ambiental.

3.1.3.2 Asistencia en gestión selectiva de residuos en el centro de Bilbao.

La asistencia en la gestión de los residuos ordinarios que deberá ser realizado como parte del servicio fijo de limpieza, comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Suministro y colocación de los contenedores de recogida de papel junto las áreas de reprografía en ubicadas en diferentes lugares de la Sede en Bilbao.
- ✓ Suministro e colocación de los contenedores centralizados de recogida de los residuos (papel, madera, plástico y equipamiento electrónico) en la zona de reciclaje en la zona trasera de la indicada Planta Baja.
- ✓ Retirada selectiva de los residuos (papel, madera, plástico y equipamiento electrónico) en los lugares habilitados dentro de la Sede en Bilbao.
- ✓ Retirada de dichos residuos (papel, madera, plástico y equipamiento electrónico) a gestores autorizados, previo visto bueno por parte del responsable del servicio de la EC.

A tal efecto y con respecto a la retirada de tales residuos, la adjudicataria deberá, asimismo, ejecutar y responsabilizarse de cuantas gestiones pudieran resultar necesarias realizar con las entidades y organismo competentes a fin de completar la legal y correcta retirada.

Todos los gastos derivados del servicio de retirada a gestores autorizados (cánones, etc.) correrán a cargo de la adjudicataria.

- ✓ Introducción y traslado de datos sobre residuos y su gestión a entidades y organismos competentes.
- ✓ Elaboración de informes de consumo y gestión de residuos tanto generados (propios) como gestionados (retirada selectiva).



La adjudicataria deberá remitir al departamento de Recursos Generales, los informes correspondientes (indicando los litros de los diferentes productos químicos consumidos por m² y por Sede) en el que figuren los trabajos de limpieza general realizados y en caso contrario las causas que motivaron su aplazamiento. Dicho informe tendrá la periodicidad que la EC indique.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación, se traslada los datos/parámetros de residuos generados en base a los en el año 2024:

Concepto	Dato (kg)
PLASTICO	4.000
MADERA	1.100
Aparatos eléctricos y electrónicos	5.000
Papel y Cartón (Kg.)	19.000

Sin perjuicio de las previstas con carácter general en el PCAP cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula en relación al servicio fijo de limpieza facultará a la EC a resolver el contrato.

3.1.3.3 Asistencia en la gestión selectiva de residuos ordinarios en los centros de Miramon, Vitoria e Iruña.

La asistencia en la gestión de los residuos ordinarios que deberá realizarse como parte del servicio fijo de limpieza en los centros de Miramon, Vitoria e Iruña, comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Retirada selectiva de los residuos en los lugares habilitados al efecto.

Dicha retirada deberá ser ejecutados en **estricto** cumplimiento de cualquier normativa (local, autonómica estatal o europea) que pudiera ser aplicación; así como de cualquiera directriz que pudiera ser traslada por la EC en relación con sus sistemas de gestión ambiental.

3.1.4 **Suministro y gestión de los accesorios y repuestos sanitarios**

El servicio fijo de limpieza objeto de la presente contratación comprenderá asimismo la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Abastecimiento continuado de los siguientes accesorios sanitarios:
 - Dispensador de toallas de papel.
 - Dosificador de jabón.
 - Dispensador papel higiénico.
 - Higiene de inodoros.
 - Ambientador.
 - Contenedor femenino.
 - Distribuidores bacteriostáticos.
 - Papeleras.
 - Ambientador con pulverizador
 - Recambios (consumibles) de cada uno de los anteriores accesorios.



- ✓ Instalación y mantenimiento de los accesorios sanitarios descritos en el apartado anterior.
- ✓ La reposición diaria en los baños y aseos de los recambios “consumibles”.

Todos los anteriores accesorios y consumibles deberán cumplir con las características descritas en el **ANEXO I** del presente Pliego.

Con el fin de facilitar la elaboración de las propuestas por parte de las candidatas, a continuación, se traslada los datos relativos a los accesorios sanitarios instalados en las Sedes, así como de los recambios utilizados en el año 2024 y 2025:

Año 2024

		Aparatos instalados	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BILBAO	Referencia														
DISPENSADOR TOALLA	9991	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	804
TOALLAS ROLLO	6687		60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
DOSIFICADOR JABÓN	Autofoam	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
CARGAS DE JABÓN	Autofoam		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
DISPENS. P. HIGIENICO	Celea 4000	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	1248
PAPEL HIGIENICO	295 m.		216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	2592
HIGIENE INODOROS	Higolet	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	1176
CARGAS HIG. INODOROS	Higolet		12		12		12		12		12		12		72
AMBIENTADOR APARATO	MB duet	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	528
CARGAS AMBIENTADOR	Mb duet		44		44		44		44		44		44		264
CONTENEDOR FEMENINO	Sanibio	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	804
REPUESTO CONTENEDOR	Sanibio		108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	1296
PAPELERAS	Sw in top 50 l.	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	516
AURA PERSIST (Caja 12 u.)	Persist		1						1						2
DONOSTI	Referencia														0
DISPENSADOR TOALLA	9991	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	456
TOALLAS ROLLO	6687		60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
DOSIFICADOR JABÓN	Autofoam	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	612
CARGAS DE JABÓN	Autofoam		8		8		8		8		8		8		48
DISPENS. P. HIGIENICO	Celea 4000	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816
PAPEL HIGIENICO	295 m.		120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
HIGIENE INODOROS	Higolet	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	792
CARGAS HIG. INODOROS	Higolet				18			18			18			18	72
AMBIENTADOR APARATO	MB duet	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
CARGAS AMBIENTADOR	MB duet			24		24		24		24		24		24	144
CONTENEDOR FEMENINO	Sanibio	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
REPUESTO CONTENEDOR	Sanibio		74		74		74		74		74		74		444
APARATOS BACTERIOS	Autojanitor	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
CARGAS BACTERIOS	Autojanitor		9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
PAPELERAS	Sin top 50	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
GAZTEIZ	Referencia														0
DISPENSADOR TOALLA	9991	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
TOALLAS ROLLO	6687		6	6	12	6	6	12	6	6	12	6	6	12	96
DOSIFICADOR JABÓN	Autofoam	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
CARGAS DE JABÓN	Autofoam				4			4			4			4	16
DISPENS. P. HIGIENICO	Celea 4000	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
PAPEL HIGIENICO	295 m.		24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
HIGIENE INODOROS	Higolet	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
CARGAS HIG. INODOROS	Higolet				7			7			7			7	28
AMBIENTADOR APARATO	Mb duet	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
CARGAS AMBIENTADOR	Mb duet			4		4		4		4		4		4	24
CONTENEDOR FEMENINO	Sanibio	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
REPUESTO CONTENEDOR	Sanibio		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
APARATOS BACTERIOS	Autojanitor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
CARGAS BACTERIOS	Autojanitor		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
PAPELERAS	Sw in top 50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60



Año 2025

		Aparatos instalados	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BILBAO	Referencia														
DISPENSADOR TOALLA	9991	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	804
TOALLAS ROLLO	6687		60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
DOSIFICADOR JABÓN	Autofoam	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
CARGAS DE JABÓN	Autofoam		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
DISPENS. P. HIGIENICO	Celea 4000	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	1248
PAPEL HIGIENICO	295 m.		324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	3888
HIGIENE INODOROS	Higolet	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	1176
CARGAS HIG. INODOROS	Higolet		12		12		12		12		12		12		72
AMBIENTADOR APARATO	MB duet	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	528
CARGAS AMBIENTADOR	MB duet		44		44		44		44		44		44		264
CONTENEDOR FEMENINO	Sanibio	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	804
REPUESTO CONTENEDOR	Sanibio		108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	1296
PAPELERAS	Swin top 50 l.	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	516
AURA PERSIST (Caja 12 u.)	Persist		1						1						2
DONOSTI	Referencia														0
DISPENSADOR TOALLA	9991	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	456
TOALLAS ROLLO	6687		60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
DOSIFICADOR JABÓN	Autofoam	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	612
CARGAS DE JABÓN	Autofoam		8				8		8		8		8		40
DISPENS. P. HIGIENICO	Celea 4000	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816
PAPEL HIGIENICO	295 m.		180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
HIGIENE INODOROS	Higolet	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	792
CARGAS HIG. INODOROS	Higolet				18			18			18			18	72
AMBIENTADOR APARATO	MB duet	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
CARGAS AMBIENTADOR	MB duet			24		24		24		24		24		24	144
CONTENEDOR FEMENINO	Sanibio	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
REPUESTO CONTENEDOR	Sanibio		74		74		74	74	74	74	74	74	74	74	740
APARATOS BACTERIOS	Autojanitor	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
CARGAS BACTERIOS	Autojanitor		9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
PAPELERAS	Sin top 50	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
GAZTEIZ	Referencia														0
DISPENSADOR TOALLA	9991	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
TOALLAS ROLLO	6687		6	6	12	6	6	12	6	6	12	6	6	12	96
DOSIFICADOR JABÓN	Autofoam	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
CARGAS DE JABÓN	Autofoam				4			4			4			4	16
DISPENS. P. HIGIENICO	Celea 4000	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
PAPEL HIGIENICO	295 m.		36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
HIGIENE INODOROS	Higolet	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
CARGAS HIG. INODOROS	Higolet				7			7			7			7	28
AMBIENTADOR APARATO	MB duet	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
CARGAS AMBIENTADOR	MB duet			4		4		4		4		4		4	24
CONTENEDOR FEMENINO	Sanibio	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
REPUESTO CONTENEDOR	Sanibio		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
APARATOS BACTERIOS	Autojanitor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
CARGAS BACTERIOS	Autojanitor		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
PAPELERAS	Swin top 50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60

3.2 SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA

Debido a circunstancias y/o eventos no habituales, la EC podrá requerir a la adjudicataria la realización de servicios especiales de limpieza para el acondicionamiento de espacios localizados dentro de alguna de las instalaciones descritas en la cláusula 2 del presente pliego.

Estos trabajos quedarán excluidos de las rutinas definidas en el presente pliego como servicios fijos de limpieza.

Así pues, las candidatas deberán, en consideración a lo expuesto, formular en el apartado de la propuesta económica habilitada al efecto, ofertas correspondientes a estos trabajos especiales de limpieza.

Dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES



De conformidad con lo previsto en el correspondiente convenio colectivo aplicable, la adjudicataria del presente contrato deberá subrogarse en los derechos y obligaciones laborales del personal que presta actualmente la mayor parte de los servicios fijos de limpieza.

A tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, se facilita como ANEXO I.2 del PCAP las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que pudiera afectar, en su caso, la subrogación establecida en los correspondientes convenios colectivos.

En ningún caso la EC se hará responsable de la información facilitada a estos efectos por la empresa que presta actualmente los servicios fijos de limpieza.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

La EC estima que el número anual de horas mínimo para la correcta prestación del servicio objeto del contrato asciende a **35.420 horas**.

Adicionalmente, el servicio objeto de la presente contratación deberá garantizar la siguiente cobertura de prestación:

- En la sede del Grupo EITB en Bilbao (estimación mínima de horas: 19.825 horas):
 - Cobertura de servicio de lunes a viernes
 - ✓ Mañana: 06:00 a 13:00 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 65% del servicio objeto de la presente contratación).
 - ✓ Tarde: 14:00 a 21:00 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 25% del servicio objeto de la presente contratación).
 - Cobertura de servicio de semana y festivos
 - ✓ Mañana: 06:00 a 13:00 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 10% del servicio objeto de la presente contratación)
- En la sede del Grupo EITB en Miramón (estimación mínima de horas: 12.911 horas)
 - Cobertura de servicio de lunes a viernes
 - ✓ Mañana: 06:00 a 13:00 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 70% del servicio objeto de la presente contratación)
 - ✓ Tarde: 14:00 a 21:00 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 25% del servicio objeto de la presente contratación).
 - Cobertura de servicio de sábados



- ✓ Mañana: 06:00 a 11:30 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 2,5% del servicio objeto de la presente contratación)
- Cobertura de servicio de domingos y festivos
 - ✓ Mañana: 06:00 a 10:00 (en esta franja horaria, la adjudicataria deberá desarrollar aproximadamente un 2,5 % del servicio objeto de la presente contratación)
- En la sede del Grupo EITB en Vitoria (estimación mínima de horas: 1.748 horas):
 - Cobertura de servicio de lunes a viernes
 - ✓ Mañana: 06:00 a 12:00
 - Cobertura de servicio de sábados
 - ✓ Mañana: 06:00 a 11:00
- En la sede del Grupo EITB en Iruña (estimación mínima de horas: 936 horas):
 - Cobertura de servicio de lunes a viernes
 - ✓ Mañana: 06:00 a 9:00
 - Cobertura de servicio sábados
 - ✓ Mañana: 06:00 a 9:00

No obstante, lo anterior y previa audiencia de la adjudicataria, la cobertura de servicio podría ser actualizado por la EC cuando así lo exijan las necesidades del servicio.

La carga de trabajo para la Sede de Miramon, Gasteiz y de Iruña se mantendrá constante durante todo el año.

La carga de trabajo para la Sede de Bilbao durante el periodo comprendido entre los meses de julio y agosto se verá reducida en un 25%.



6. RECURSOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la Adjudicataria deberá poner adscribir a la ejecución del contrato, a su cargo, los siguientes recursos técnicos:

➤ Aspiradoras:

- Características técnicas mínimas:
 - Potencia nominal mínimo 1200w
 - Caudal de aire mínimo 32 l/seg
 - Nivel sonoro máximo 50 dB
 - Aspiración en boquilla mínimo 22 kPa
- Unidades mínimas:
 - Miramón: 6 unidades
 - Bilbao: 9 unidades
 - Gasteiz: 1 unidad
 - Iruña: 1 unidad

➤ Aspiradora de barrido y aspirado:

- Características técnicas mínimas:
 - Autopropulsada a batería
 - Potencia nominal mínima 2250w
 - Nivel sonoro máximo 68 dB
 - Anchura máxima de la máquina 105cm
 - Anchura mínima de boca 70cm
- Unidades mínimas:
 - Bilbao: 1 unidad

➤ Aspiradora de agua:

- Características técnicas mínimas:
 - Potencia nominal mínima 1350w
 - Capacidad del depósito mínimo 35 litros
 - Anchura máxima de la máquina 50cm
 - Aspiración en boquilla mínimo 22 kPa
- Unidades mínimas:
 - Miramón: 1 unidad
 - Bilbao: 1 unidad

➤ Barredora-fregadora

- Características técnicas mínimas:
 - Autopropulsada a batería
 - Potencia nominal mínima 1910w
 - Ancho de fregado mínimo de 71cm



- Sistema de ahorro químico
- Anchura máxima de la máquina 80cm
- Unidades mínimas:
 - o Bilbao: 1 unidad
 - o Miramon: 1 unidad
- Máquina para la limpieza de moquetas:
 - Características técnicas mínimas: Sistema de aspiración-extracción y rotativas
 - Unidades mínimas: deberán utilizarse en cualquiera de las sedes de la EC de forma ocasional.

Todos los medios técnicos objeto del presente apartado serán maquinaria nueva a estrenar.

Los medios indicados anteriormente no son limitativos, debiendo emplear la empresa que resulte adjudicataria -contratista- cuantos recursos (aspiradoras, pulidoras, carros de transporte y cualquier otro análogo) resulten necesarios en cada momento para la correcta prestación del servicio. Los mismos deberán estar incluidos en el precio ofertado.

En ningún caso las inversiones (iniciales o sobrevenidas) en recursos que la adjudicataria acometa para la correcta prestación del servicio podrán incrementar el precio ofertado.

Por su parte, la adjudicataria no podrá usar indebidamente el agua, el alumbrado y la energía eléctrica que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

7. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.



En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal puesto a disposición del servicio desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada Sede de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.



8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DEL SERVICIO

8.1 PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Todos los productos de limpieza, tales como espumas, jabones, ceras, detergentes, escobas, cepillos, gamuzas, bolsas, limpia-cristales y cualquier otro de análoga naturaleza, deberán ser facilitados por la adjudicataria del servicio y por ello deberán quedar incluidos en la oferta.

Se cuidará que los productos empleados en los peldaños de escaleras no puedan producir resbalones y los productos de limpieza sean beneficiosos contra la electricidad estática.

Con la intención de ser más respetuosos con el medio ambiente y con la salud del personal de limpieza y trabajadores/trabajadoras de las instalaciones, los productos de limpieza a utilizar deberán cumplir los siguientes criterios:

- Se prohíbe el uso de ambientadores en general y pastillas o sustancias perfumadas para urinarios en particular.
- Se prohíbe el uso generalizado de productos desinfectantes para la limpieza de superficies y suelos, excepto en los aseos y aquellas superficies para las que se especifique de forma concreta.
- Se prohíbe el uso de productos en *spray* (de gas comprimido o con aerosoles).
- Todos los envases estarán correctamente etiquetados como se define en las cláusulas siguiente del contrato indicando: nombre del producto, pictograma de compuestos peligrosos que pueda contener, instrucciones de uso y dosificación.
- El licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación (limpia-cristales, para moquetas, etc.), la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

8.2 REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior los productos de limpieza que se utilicen en la presente contratación deberán:

- ✓ Disponer de aparatos de dosificación precisos.
- ✓ No existir una gran diversidad de productos de limpieza.
- ✓ Ser respetuosos con el medio ambiente.

Para ello, se entenderá que los productos son adecuados cuando:

- No contengan ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes frases de riesgo según las directivas europeas 67/548/CEE y 1999/45/CE y modificaciones: R40, R41, R45, R46, R49, R50 (excepto tenso activos en concentraciones menores del 25%), R50/53, R51/53, R52/53, R60, R61, R62, R63, ni R64 ni R68;



- No contengan las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H340, H341, H350, H351, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H362, H400 (excepto tensoactivos en concentraciones menores del 25%), H410, H411, H412 y EUH070.

A fin de facilitar el seguimiento de los productos y su adecuación, la EC se reserva la facultad de solicitar a la adjudicataria una memoria descriptiva de productos a utilizar, así como certificación (de carácter semestral o anual) de uso de estos productos indicados en su oferta.

8.3 OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES

La adjudicataria deberá observar durante la prestación de los servicios toda la normativa vigente y procedimientos internos de la EC en materia medioambiental, salubridad y tratamiento de residuos que sean de aplicación atendiendo a las características y especificidades de los servicios a prestar en cada caso.

Asimismo, la contratista responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudiera ocasionar a la EC.

A tal efecto, debe tomarse en consideración que la adjudicataria responderá de los siguientes elementos:

- Gestión y destino final de los residuos generados durante la prestación de servicios, garantizando el riguroso cumplimiento de toda la legislación en la materia. Específicamente, cualquier residuo, tanto más cuanto que se considere material peligroso para el medio ambiente, deberá ser retirado de las sedes del Grupo EITB con plena observancia de la reglamentación vigente a tales efectos.
- Vertido líquidos/sólidos a sumideros y alcantarillas, emprendiendo todas las acciones necesarias para evitar los vertidos de sustancias peligrosas.
- Adopción de prácticas óptimas y estándares comerciales para la minimización del consumo energético y de agua.
- Garantizar que el personal puesto a disposición de la ejecución del servicio, cuente con las aptitudes necesarias para llevar a cabo sus funciones de manera respetuosa con el medio ambiente y de comunicar todas las disposiciones aquí recogidas.
- Garantizar la formación que el personal puesto a disposición de la ejecución del servicio y posible participación en las actividades de concienciación/formación organizadas en las sedes del Grupo EITB.

Cuando fuera preciso, se utilizarán los denominados puntos verdes, que serán definidos por ambas partes y aportarán la EC.

9. OTROS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Además de lo recogido, la adjudicataria deberá dar correcto cumplimiento a los siguientes requerimientos de prestación:



- Elaboración durante el primer mes del contrato de una memoria de rutinas de prestación indicando con todas y cada una de las actuaciones de limpieza que vayan a ser realizadas en cada una de las Sedes.
- Informar al Responsable del Contrato de cualquier incidencia producida durante la ejecución del servicio en un plazo nunca superior a las 24 horas salvo que esta sea urgente y por tanto requiera de un tiempo menor. En especial, se deberá informar de las incidencias relativas a cambios en el equipo de trabajo asignado al contrato.
- Dar acuse de recibo, ante una incidencia comunicada por la EC en un tiempo máximo de UNA (1) hora desde que la EC realiza dicha comunicación.
- Disponer de un teléfono activo de Urgencias 24h para cualquier necesidad de la EC.
- Disponibilidad de servicio requerido y comunicado con una antelación mínima de 24 horas.
- Responder de los daños que pudieran producirse por negligencia en la prestación, incluyendo las posibles reclamaciones de terceros, fundadas en la actividad de la entidad que resulte adjudicataria.
- El equipo profesional asignado por adjudicataria para la prestación del servicio deberá contar de un único uniforme que le identifique durante el desarrollo de la prestación como personal de la adjudicataria. Los costes que de ello se deriven correrán a cargo al precio del contrato.
- En todo caso cuando la actuación del personal y/o conocimientos resulten inadecuados, negligentes, o insuficientes para la realización de los trabajos objetos del presente servicio la adjudicataria deberá proceder a su inmediata sustitución.
- El Departamento de Seguridad de la EC, llevará un control estricto de todas las obligaciones relativas a la guardia y seguridad de las instalaciones. El personal de la adjudicataria deberá respetar en todo momento las normas de seguridad.
- La adjudicataria deberá, en todo caso, garantizar la aceptación, cumplimiento, seguimiento y control de las normas de prevención en riesgos laborales y salud en el trabajo aprobadas por la EC para los trabajos prestados en las instalaciones de la EC.

Cualquier elemento (ropa, calzado, elementos de seguridad, formativo, etc.) que a estos efectos sea preciso, deberá ser proporcionado íntegramente por la empresa adjudicataria y se entenderá incluida en la oferta presentada.

- La adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de prácticas para reducir el impacto sobre el medio ambiente en el servicio (menor consumo de agua, encender sólo las luces necesarias y apagarlas al final del trabajo, correcta recogida de los residuos, entre otras).

10.SEGUIMIENTO DEL SERVICIO



El responsable del servicio de la EC deberá, cuando ocurriese, ser informado *inmediatamente* de cualquier incidencia que se hubiera generado en el servicio y que afecte gravemente a la correcta prestación del mismo.

Con una periodicidad *mensual*, la entidad adjudicataria deberá elaborar y entregar al responsable del servicio de la EC un informe correspondiente de todos los trabajos, actuaciones e incidencias acontecidas en el mes en cuestión.

11.SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores puestos a disposición de la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto el contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

12.PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

13.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en la cláusula 24.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.



13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE B**, una propuesta que contenga la documentación señalada en la cláusula 24.2 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.



ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

ARTICULOS	REQUISITOS MÍNIMOS
EQUIPO DISPENSADOR TOALLA	• Color blanco
TOALLAS ROLLO	• 25g de gramaje mínimo • 1 capa • Ancho mínimo del servicio: 0,2 m con una tolerancia del 2% • Mínimo 280 metros/rollo • 100% de fibras procedentes de bosques o superficies gestionados según unos principios de gestión forestal sostenible o procedente de materiales secundarios (Acreditado mediante ECOETIQUETA*)
EQUIPO DOSIFICADOR JABON	• Electrónico. • Capacidad para carga de 1100 ml como mínimo
CARGAS DE JABON	• mínimo 0,4 ml por dosis
EQUIPO DISPENS. P. HIGIENICO	• Color blanco. • Sistema de doble rollo en autocorte. Por motivos medioambientales no sería factible un único rollo de 400 metros. • Capacidad para 200 metros/rollo como mínimo.
PAPEL HIGIENICO	• Nº Capas: 2 • Gramaje (gr/m2): mínimo 15 gr. por capa • Anchura mínima: 9cm. • 100% de fibras procedentes de bosques o superficies gestionados según unos principios de gestión forestal sostenible o procedente de materiales secundarios (Acreditado mediante ECOETIQUETA*)
EQUIPO HIGIENE INODOROS	• Color blanco • Capacidad para carga de 400 ml como mínimo
CARGAS HIG. INODOROS	• Biodegradables en más del 90% • Mínimo 0,2 ml por dosis • Líquido transparente • Soluble al agua
AMBIENTADOR APARATO	• Color blanco. • Varios programas de disparo: mínimo tres programable desde al menos 50 disparos/mes y hasta al menos 150 disparos/mes • Capacidad para cargas de 9000 disparos como mínimo
CARGAS AMBIENTADOR	
CONTENEDOR FEMENINO	• Sistema desechable. • Color blanco.
REPUESTO CONTENEDOR	
PAPELERAS	• Blanco. • Capacidad de 50L



AMBIENTADOR CON PULVERIZADOR	• Líquido persistente • Pulverizado • Bote de 750 ml
APARATOS BACTERIOS	• Color blanco. • Deposito posterior para alojar la mecha dispensadora de fragancia • Doble orificio de salida. Doble servicio. • Programables al menos 30 o 60 días.
CARGAS BACTERIOS	• Duración de la carga de al menos un mes con programación a 30 días.